



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**ORDENANZA N° 66-16**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por parte del ejecutivo municipal por Expte. N° 254/16 de fecha 19 de Octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** por el mencionado expediente, el ejecutivo municipal solicita a éste honorable cuerpo que se conceda la exención tributaria del pago de la Tasa de Derecho de Ocupación o Uso del Espacio Aéreo a la Empresa de servicio de televisión por cable “Cable Norte Televisión SA”, con domicilio en calle Belgrano N° 1054 de nuestra ciudad.

**Que** funda su petición en el hecho de que como contraprestación a la exención señalada ut supra, se le otorgará a la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles un espacio en el Canal 7 de dicho cable, en el cual la institución podrá realizar la difusión de los distintos programas de gobierno a los fines de que el público en general tome un conocimiento mas acabado de las obras que realizan ésta Municipalidad. Tal proyecto además tendrá una función esencial de información, acompañando por el aprendizaje de la sociedad, y tratando de generar un vínculo con la ciudadanía, ya que se encuentra prevista la participación de los distintos actores sociales.

**Que** por las atribuciones conferidas a la Carta Orgánica Municipal este Honorable Cuerpo, y por los motivos expuestos se procede a la emisión del presente acto:

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: EXIMASE** del pago de la tasa de Tasa de Derecho de Ocupación o Uso del Espacio Aéreo a la Empresa de servicio de televisión por cable “Cable Norte Televisión SA”, con domicilio en calle Belgrano N° 1054 de nuestra ciudad, desde el 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, y por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°: DISPONESE** que en el Canal 7 de dicho cable, se emita Programa Informativo, a los fines de que el público en general tome conocimiento mas acabado de las obras, proyectos, eventos etc. que se realizan en ésta Municipalidad, H.C.D y Juzgado de Faltas, cada programa televisivo tendrá una



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

duración de Treinta (30) minutos, será emitido una vez por semana (día hábil) y contará con dos (2) repeticiones (días no hábiles), como contraprestación a la exención señalada en el Artículo 1º de la presente.-

**ARTICULO 3º:** La eximición podrá quedar sin efecto en forma unilateral por ambas partes debiendo notificar con 30 días de anticipación.

**ARTICULO 4º:** REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

**ARTICULO 5º:** REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016, EN SESION ORDINARIA N° 33-16.-**

Apóstoles, Mnes, 28 de octubre de 2016.-

